

# Diario Oficial

# de la Unión Europea

C 118

51º año

Edición  
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

15 de mayo de 2008

Número de información	Sumario	Página
-----------------------	---------	--------

II     *Comunicaciones*

## COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

**Comisión**

2008/C 118/01	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones <sup>(1)</sup> .....	1
---------------	---	---

III     *Actos preparatorios*

## COMISIÓN

2008/C 118/02	Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión .....	3
---------------	---	---

IV     *Informaciones*

## INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

**Comisión**

2008/C 118/03	Tipo de cambio del euro .....	7
2008/C 118/04	Última publicación de documentos COM distintos de las propuestas legislativas y de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión DO C 106 de 26.4.2008 .....	8
2008/C 118/05	Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión .....	9

ES

## INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2008/C 118/06	Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión (¹) .....	11
2008/C 118/07	Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión (¹) .....	15
2008/C 118/08	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 68/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación (¹) .....	19
2008/C 118/09	Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión (¹) .....	21
2008/C 118/10	Información resumida comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 .....	24

## INFORMACIONES RELATIVAS AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

**Órgano de Vigilancia de la AELC**

2008/C 118/11	Notificación de las autoridades noruegas referente al régimen de apoyo al Centro Espacial — El Órgano de Vigilancia de la AELC ha decidido no formular objeciones contra la medida notificada .....	29
2008/C 118/12	Comunicación del Órgano de Vigilancia de la AELC relativa a los tipos de interés a efectos de la recuperación de ayudas estatales aplicables a los Estados de la AELC a partir del 1 de enero de 2008 [Publicada con arreglo al artículo 10 de la Decisión nº 195/04/COL, de 14 de julio de 2004 (DO L 139 de 25.5.2006, p. 37 y en el Suplemento EEE nº 26/2006 de 25 de mayo de 2006, p. 1)] .....	30
2008/C 118/13	Comunicación publicada de conformidad con el artículo 27, apartado 4, del capítulo II del Protocolo 4 del Acuerdo entre los Estados de la AELC sobre la creación de un Órgano de Vigilancia y un Tribunal de Justicia (el «Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción») en el asunto 61114 — Liechtensteinische Kraftwerke Anstalt y Telecom Liechtenstein AG .....	31
2008/C 118/14	Comunicación del Órgano de Vigilancia de la AELC referente a las excepciones establecidas por Noruega a las disposiciones del Acto mencionado en el punto 1 del anexo XXI del Acuerdo EEE, Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97 del Consejo, relativo a las estadísticas estructurales de las empresas, modificado por el Reglamento (CE) nº 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3037/90 del Consejo y determinados Reglamentos de la CE sobre aspectos estadísticos específicos .....	33

V Anuncios

## OTROS ACTOS

**Comisión**

2008/C 118/15

Publicación de una solicitud con arreglo al artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios ..... 35

ES

## II

(Comunicaciones)

**COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA  
UNIÓN EUROPEA**

**COMISIÓN**

**Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del  
Tratado CE**

**Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 118/01)

Fecha de adopción de la decisión	11.3.2008
Ayuda nº	N 195/07
Estado miembro	Alemania
Región	Land Brandenburg
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Rolls-Royce Deutschland Ltd&Co KG — BR725
Base jurídica	Gesetz über die Feststellung des Bundeshaushaltsplans für das Jahr 2006 vom 18. Juli 2006 — Titel 870 94-634 Bundeshaushaltssordnung; ERP-Verwaltungsgesetz
Tipo de medida	Ayuda individual
Objetivo	Investigación y desarrollo
Forma de la ayuda	Subvención reembolsable
Presupuesto	Importe total de la ayuda prevista: 83,6 millones de EUR
Intensidad	33 %
Duración	Hasta el 2011
Sectores económicos	Sector industrial
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Bundesministerium für Wirtschaft Scharnhorststr. 34-37 D-10115 Berlin
Información adicional	—

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

[http://ec.europa.eu/community\\_law/state\\_aids/](http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/)

Fecha de adopción de la decisión	18.3.2008
Ayuda nº	N 616/07
Estado miembro	Alemania
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Spitzencluster Wettbewerb
Base jurídica	§ 44 Bundeshaushaltsgesetz; Verwaltungsverfahrensgesetz, insbesondere §§ 48-49a; Richtlinien für den Spitzencluster-Wettbewerb des Bundesministeriums für Bildung und Forschung im Rahmen der High-Tech Strategie für Deutschland
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Investigación y desarrollo, innovación, PYME
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	—
Intensidad	100 %
Duración	1.10.2008-31.12.2017
Sectores económicos	Todos los sectores
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Bundesministerium für Bildung und Forschung (BMBF), Referat 112 — Neue Instrumente und Programme der Innovationsförderung D-11055 Berlin
Información adicional	—

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

[http://ec.europa.eu/community\\_law/state\\_aids/](http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/)

## III

(Actos preparatorios)

## COMISIÓN

**Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión**

(2008/C 118/02)

Documento	Parte	Fecha	Título
<a href="#">COM(2007) 803</a>	1	11.12.2007	Recomendación de recomendación del Consejo relativa a la actualización de las orientaciones generales de política económica 2008 de los Estados miembros y de la Comunidad y sobre la ejecución de las políticas de empleo de los Estados miembros
<a href="#">COM(2007) 803</a>	2	11.12.2007	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros
<a href="#">COM(2008) 1</a>		11.1.2008	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las materias que pueden añadirse a los medicamentos para su colocación (Refundición)
<a href="#">COM(2008) 3</a>		16.1.2008	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los productos alimenticios destinados a una alimentación especial (Refundición)
<a href="#">COM(2008) 4</a>		15.1.2008	Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se renuevan y refuerzan las medidas restrictivas aplicables a Birmania/Myanmar y se deroga el Reglamento (CE) nº 817/2006
<a href="#">COM(2008) 7</a>		22.1.2008	Propuesta de Decisión del Consejo por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Directiva 2003/96/CE, se autoriza a Italia a aplicar en determinadas zonas geográficas tipos impositivos reducidos al gasóleo y al GLP utilizados para calefacción
<a href="#">COM(2008) 12</a>		23.1.2008	Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifican las medidas antidumping impuestas por el Reglamento (CE) nº 130/2006 del Consejo a las importaciones de ácido tartárico originario de la República Popular China
<a href="#">COM(2008) 14</a>		18.1.2008	Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE
<a href="#">COM(2008) 16</a>		23.1.2008	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para perfeccionar y ampliar el Régimen Comunitario de Comercio de Derechos de Emisión de gases de efecto invernadero

Documento	Parte	Fecha	Título
<a href="#">COM(2008) 17</a>		23.1.2008	Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el esfuerzo que habrán de desplegar los Estados miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a fin de cumplir los compromisos adquiridos por la Comunidad hasta 2020
<a href="#">COM(2008) 18</a>		23.1.2008	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al almacenamiento geológico de dióxido de carbono y por la que se modifican las Directivas 85/337/CEE y 96/61/CE del Consejo, y las Directivas 2000/60/CE, 2001/80/CE, 2004/35/CE, 2006/12/CE y el Reglamento (CE) nº 1013/2006
<a href="#">COM(2008) 19</a>		23.1.2008	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables
<a href="#">COM(2008) 21</a>		25.1.2008	Propuesta de Reglamento del Consejo sobre el régimen común aplicable a las importaciones (Versión codificada)
<a href="#">COM(2008) 22</a>		28.1.2008	Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 1177/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 2003, relativo a las estadísticas comunitarias sobre la renta y las condiciones de vida (EU-SILC), en lo referente a la lista de 2009 de variables objetivo secundarias sobre privaciones materiales
<a href="#">COM(2008) 23</a>		28.1.2008	Propuesta de Directiva .../.../CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la protección jurídica de programas de ordenador (Versión codificada)
<a href="#">COM(2008) 24</a>		23.1.2008	Propuesta de Decisión del Consejo por la que se determina la posición de la Comunidad en el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio con respecto a la adhesión de la República de Ucrania a la Organización Mundial del Comercio
<a href="#">COM(2008) 26</a>		29.1.2008	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las fusiones de las sociedades anónimas (Versión codificada)
<a href="#">COM(2008) 27</a>		29.1.2008	Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 1234/2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM)
<a href="#">COM(2008) 28</a>		29.1.2008	Propuesta de Decisión del Consejo sobre la posición que debe adoptar la Comunidad respecto de la propuesta de modificación del Convenio relativo al Transporte Internacional de Mercancías al amparo de los Cuadernos TIR (Convenio TIR de 1975)
<a href="#">COM(2008) 29</a>		28.1.2008	Propuesta de Decisión del Consejo por la que se prorroga el período de aplicación de las medidas de la Decisión 2002/148/CE por la que se dan por concluidas las consultas iniciadas con Zimbabue en aplicación del artículo 96 del Acuerdo de Asociación ACP-CE
<a href="#">COM(2008) 34</a>		28.1.2008	Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de ferrosilicio originario de la República Popular China, Egipto, Kazajstán, la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Rusia

Documento	Parte	Fecha	Título
<a href="#">COM(2008) 36</a>		28.1.2008	Propuesta de Reglamento del Consejo relativo al mantenimiento del Reglamento (CE) nº 71/97 del Consejo, por el que se amplía a las importaciones de determinadas piezas de bicicleta originarias de la República Popular de China el derecho antidumping establecido sobre las importaciones de bicicletas originarias de la República Popular de China
<a href="#">COM(2008) 37</a>		30.1.2008	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al reconocimiento recíproco de los certificados de navegación expedidos para los barcos de la navegación interior (Versión codificada)
<a href="#">COM(2008) 39</a>		31.1.2008	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de tendente a coordinar, para hacerlas equivalentes, las garantías exigidas en los Estados miembros a las sociedades definidas en el segundo párrafo del artículo 48 del Tratado, para proteger los intereses de socios y terceros
<a href="#">COM(2008) 41</a>	1	31.1.2008	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de Nepal sobre determinados aspectos de los servicios aéreos
<a href="#">COM(2008) 41</a>	2	31.1.2008	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de Nepal sobre determinados aspectos de los servicios aéreos
<a href="#">COM(2008) 47</a>		31.1.2008	Propuesta de Decisión del Consejo por la que se autoriza la comercialización de productos que contienen, se componen o se han producido a partir de maíz modificado genéticamente GA21 (MON-ØØØ21-9) con arreglo al Reglamento (CE) nº 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo
<a href="#">COM(2008) 48</a>		4.2.2008	Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se adapta el anexo I del Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales
<a href="#">COM(2008) 50</a>		4.2.2008	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Sudáfrica, por otra, por el que se modifica el Acuerdo en materia de comercio, desarrollo y cooperación
<a href="#">COM(2008) 51</a>		4.2.2008	Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 1782/2003 en lo que atañe a la transferencia de la ayuda al tabaco al Fondo Comunitario del Tabaco en los años 2008 y 2009 y el Reglamento (CE) nº 1234/2007 con respecto a la financiación del Fondo Comunitario del Tabaco
<a href="#">COM(2008) 53</a>		6.2.2008	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 999/2001 por lo que se refiere a las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión
<a href="#">COM(2008) 56</a>		7.2.2008	Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Decisión nº 1719/2006/CE por la que se establece el programa «La juventud en acción» para el período 2007-2013
<a href="#">COM(2008) 57</a>		7.2.2008	Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Decisión nº 1855/2006/CE por la que se establece el programa Cultura (2007-2013)

Documento	Parte	Fecha	Título
<a href="#">COM(2008) 58</a>		7.2.2008	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 638/2004, sobre las estadísticas comunitarias de intercambios de bienes entre Estados miembros
<a href="#">COM(2008) 59</a>		7.2.2008	Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Decisión nº 1904/2006/CE por la que se establece el programa «Europa con los ciudadanos» para el período 2007-2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa
<a href="#">COM(2008) 61</a>		8.2.2008	Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Decisión nº 1720/2006/CE por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente
<a href="#">COM(2008) 74</a>		8.2.2008	Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1210/2003 del Consejo relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Iraq

Estos textos se encuentran disponibles en EUR-Lex: <http://eur-lex.europa.eu>

## IV

(Informaciones)

**INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y  
ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA**

**COMISIÓN**

**Tipo de cambio del euro<sup>(1)</sup>**

**14 de mayo de 2008**

(2008/C 118/03)

**1 euro =**

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio
USD dólar estadounidense	1,5439	TRY lira turca	1,9399
JPY yen japonés	162,48	AUD dólar australiano	1,6558
DKK corona danesa	7,4626	CAD dólar canadiense	1,5407
GBP libra esterlina	0,79510	HKD dólar de Hong Kong	12,0429
SEK corona sueca	9,3078	NZD dólar neozelandés	2,0295
CHF franco suizo	1,6310	SGD dólar de Singapur	2,1317
ISK corona islandesa	122,88	KRW won de Corea del Sur	1 616,46
NOK corona noruega	7,8440	ZAR rand sudafricano	11,8396
BGN lev búlgaro	1,9558	CNY yuan renminbi	10,8119
CZK corona checa	25,029	HRK kuna croata	7,2525
EEK corona estonia	15,6466	IDR rupia indonesia	14 350,55
HUF forint húngaro	249,96	MYR ringgit malayo	5,0424
LTL litas lituana	3,4528	PHP peso filipino	66,241
LVL lats letón	0,6978	RUB rublo ruso	36,9008
PLN zloty polaco	3,3991	THB baht tailandés	50,107
RON leu rumano	3,6671	BRL real brasileño	2,5820
SKK corona eslovaca	31,720	MXN peso mexicano	16,2171

<sup>(1)</sup> Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

**Última publicación de documentos COM distintos de las propuestas legislativas y de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión**

(2008/C 118/04)

DO C 106 de 26.4.2008

*Historial de las publicaciones anteriores:*

DO C 55 de 28.2.2008

DO C 9 de 15.1.2008

DO C 4 de 9.1.2008

DO C 246 de 20.10.2007

DO C 191 de 17.8.2007

DO C 181 de 3.8.2007

---

**Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión**

(2008/C 118/05)

Documento	Parte	Fecha	Título
<a href="#">COM(2007) 803</a>	1	11.12.2007	Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo — Informe estratégico sobre la estrategia de Lisboa renovada para el crecimiento y el empleo: lanzamiento del nuevo ciclo (2008-2010) — Mantener el ritmo del cambio
<a href="#">COM(2007) 803</a>	2	11.12.2007	Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo — Informe estratégico sobre la estrategia de Lisboa renovada para el crecimiento y el empleo: lanzamiento del nuevo ciclo (2008-2010) — Mantener el ritmo del cambio — Evaluación de los programas de reforma nacionales
<a href="#">COM(2007) 803</a>	3	11.12.2007	Communication from the Commission to the European Council Strategic report on the renewed Lisbon strategy for growth and jobs: launching the new cycle (2008-2010) — Companion document
<a href="#">COM(2007) 803</a>	4	11.12.2007	Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo — Directrices integradas para el crecimiento y el empleo (2008-2010)
<a href="#">COM(2007) 803</a>	5	11.12.2007	Recomendación de la Comisión relativa a las orientaciones generales para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Comunidad
<a href="#">COM(2008) 6</a>		22.1.2008	Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo — Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la aplicación del sistema Forest Focus de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2152/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de noviembre de 2003 sobre el seguimiento de los bosques y de las interacciones medioambientales en la Comunidad (Forest Focus)
<a href="#">COM(2008) 10</a>		23.1.2008	Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — La igualdad entre hombres y mujeres — 2008
<a href="#">COM(2008) 11</a>		23.1.2008	Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a la primera evaluación de los planes nacionales de acción para la eficiencia energética exigidos por la Directiva 2006/32/CE sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos — Avanzar juntos en pro de la eficiencia energética
<a href="#">COM(2008) 13</a>		23.1.2008	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Apoyar la demostración temprana de la producción sostenible de electricidad a partir de combustibles fósiles
<a href="#">COM(2008) 15</a>		18.1.2008	Anteproyecto de presupuesto rectificativo nº 1 al presupuesto general 2008 — Estado de gastos por sección — Sección III — Comisión
<a href="#">COM(2008) 30</a>		23.1.2008	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Dos veces 20 para el 2020 — El cambio climático, una oportunidad para Europa

Documento	Parte	Fecha	Título
<a href="#">COM(2008) 38</a>		4.2.2008	Comunicación de la Comisión relativa a la creación de un Foro de reflexión sobre las medidas y prácticas de la UE en el ámbito de la justicia
<a href="#">COM(2008) 42</a>		30.1.2008	Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Propuesta de informe conjunto sobre protección social e inclusión social 2008
<a href="#">COM(2008) 46</a>		1.2.2008	Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Hacia un Sistema Compartido de Información Medioambiental (SEIS)
<a href="#">COM(2008) 54</a>		6.2.2008	Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo — Contratos plurianuales en pro de la calidad de la infraestructura ferroviaria
<a href="#">COM(2008) 55</a>		5.2.2008	Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Un lugar especial para la infancia en la acción exterior de la UE
<a href="#">COM(2008) 60</a>		8.2.2008	Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la calidad de los datos fiscales notificados por los Estados miembros en 2007

Estos textos se encuentran disponibles en EUR-Lex: <http://eur-lex.europa.eu>

## INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

**Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2008/C 118/06)

Ayuda nº	XR 91/07
Estado miembro	República Checa
Región	87(3)(a)
Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que reciba el complemento de ayuda <i>ad hoc</i>	Podpora cestovního ruchu
Base jurídica	Nařízení Rady (ES) č. 1698/2005 ze dne 20. září 2005 o podpoře pro rozvoj venkova z Evropského zemědělského fondu pro rozvoj venkova (EZFRV). Program rozvoje venkova České republiky pro období 2007–2013
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Gasto anual previsto	11,35 millones de EUR
Intensidad máxima de la ayuda	40 % Conforme con el artículo 4 del Reglamento
Fecha de ejecución	1.7.2007
Duración	31.12.2013
Sectores económicos	Limitado a sectores específicos H55, O92
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerstvo zemědělství Těšnov 17 CZ-117 05 Praha 1
La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda	www.mze.cz
Información adicional	—

Ayuda nº	XR 109/07
Estado miembro	República Checa
Región	87(3)(a)
Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que reciba el complemento de ayuda <i>ad hoc</i>	Operační program Podnikání a inovace 2007–2013, Podprogram Inovace, Výzva I
Base jurídica	Zákon č. 47/2002 Sb., o podpoře malého a středního podnikání, zákon č. 218/2000 Sb., o rozpočtových pravidlech a o změně některých souvisejících zákonů

Tipo de medida	Régimen de ayudas
Gasto anual previsto	1 350 millones de CZK
Intensidad máxima de la ayuda	40 %
	Conforme con el artículo 4 del Reglamento
Fecha de ejecución	1.6.2007
Duración	30.6.2008
Sectores económicos	Limitado a sectores específicos D15, D17–D37, K72, K74,3
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerstvo průmyslu a obchodu České republiky Na Františku 32 CZ-110 15 Praha 1
La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda	www.mpo.cz
Información adicional	—

Ayuda nº	XR 110/07
Estado miembro	República Checa
Región	87(3)(a)
Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que reciba el complemento de ayuda <i>ad hoc</i>	Operační program Podnikání a inovace 2007–2013, Podprogram ICT v podnicích, Výzva I
Base jurídica	Zákon č. 47/2002 Sb., o podpoře malého a středního podnikání, zákon č. 218/2000 Sb., o rozpočtových pravidlech a o změně některých souvisejících zákonů
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Gasto anual previsto	450 millones de CZK
Intensidad máxima de la ayuda	40 %
	Conforme con el artículo 4 del Reglamento
Fecha de ejecución	1.6.2007
Duración	30.6.2008
Sectores económicos	Limitado a sectores específicos D15–37
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerstvo průmyslu a obchodu České republiky Na Františku 32 CZ-110 15 Praha 1
La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda	www.mpo.cz
Información adicional	—

Ayuda nº	XR 112/07
Estado miembro	República Checa
Región	87(3)(a)
Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que reciba el complemento de ayuda <i>ad hoc</i>	Operační program Podnikání a inovace 2007–2013, Podprogram Potenciál, Výzva I

Base jurídica	Zákon č. 47/2002 Sb., o podpoře malého a středního podnikání, zákon č. 218/2000 Sb., o rozpočtových pravidlech a o změně některých souvisejících zákonů
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Gasto anual previsto	420 millones de CZK
Intensidad máxima de la ayuda	40 %
	Conforme con el artículo 4 del Reglamento
Fecha de ejecución	1.6.2007
Duración	30.6.2008
Sectores económicos	Limitado a sectores específicos
	D17-D37, K72, K74,3
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerstvo průmyslu a obchodu České republiky Na Františku 32 CZ-110 15 Praha 1
La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda	<a href="http://www.mpo.cz">www.mpo.cz</a>
Información adicional	—

Ayuda nº	XR 172/07
Estado miembro	Alemania
Región	Brandenburg
Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que reciba el complemento de ayuda <i>ad hoc</i>	Bürgschaftsrichtlinie des Landes Brandenburg für die Wirtschaft und die freien Berufe Bürgschaften für Investitionskredite in den Ratingkategorien 1 bis 5 entsprechend der genehmigten Berechnungsmethode vom 25.9.2007 (Nr. N 197/2007)
Base jurídica	Haushaltsgesetz 2007, 15.12.2006 GVBl.I/06, [Nr. 19] S. 198 <a href="http://www.mdf.brandenburg.de/sixcms/media.php/4055/Haushaltsgesetz_2007.pdf">http://www.mdf.brandenburg.de/sixcms/media.php/4055/Haushaltsgesetz_2007.pdf</a> Landeshaushaltssordnung, 21. April 1999 GVBl.I/99, [Nr. 07], S.106 <a href="http://www.landesrecht.brandenburg.de/sixcms/detail.php?gsid=land_bb_bra-vors_01.c.23596.de">http://www.landesrecht.brandenburg.de/sixcms/detail.php?gsid=land_bb_bra-vors_01.c.23596.de</a>
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Gasto anual previsto	5 millones de EUR
Intensidad máxima de la ayuda	30 %
	Conforme con el artículo 4 del Reglamento
Fecha de ejecución	1.11.2007
Duración	31.12.2013
Sectores económicos	Todos los sectores subvencionables mediante ayuda regional a la inversión

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerium der Finanzen des Landes Brandenburg Steinstraße 104-106 D-14480 Potsdam Tel.: (49) 331 866 64 10
La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda	<a href="http://www.pwc.de/fileserver/RepositoryItem/Landesbuergschaftsrichtlinien_Brandenburg_(Entwurfsfassung).pdf?itemId=1773029">http://www.pwc.de/fileserver/RepositoryItem/Landesbuergschaftsrichtlinien_Brandenburg_(Entwurfsfassung).pdf?itemId=1773029</a>
Información adicional	—

**Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 118/07)

Ayuda nº	XR 142/07
Estado miembro	República Checa
Región	87(3)(a)
Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que reciba el complemento de ayuda <i>ad hoc</i>	Program LEADER ČR
Base jurídica	Zákon č. 622/2006 Sb., o státním rozpočtu České republiky na rok 2007. Pravidla pro poskytování dotačí ze státního rozpočtu v rámci Programu LEADER ČR
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Gasto anual previsto	50 millones de CZK
Intensidad máxima de la ayuda	40 % Conforme con el artículo 4 del Reglamento
Fecha de ejecución	4.9.2007
Duración	31.12.2007
Sectores económicos	Todos los sectores subvencionables mediante ayuda regional a la inversión —
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerstvo zemědělství Těšnov 17 CZ-117 05 Praha 1
La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda	<a href="http://www.mze.cz/Index.aspx?ch=74&amp;typ=1&amp;val=39020&amp;ids=0">http://www.mze.cz/Index.aspx?ch=74&amp;typ=1&amp;val=39020&amp;ids=0</a>
Información adicional	—

Ayuda nº	XR 159/07
Estado miembro	República Checa
Región	87(3)(a)
Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que reciba el complemento de ayuda <i>ad hoc</i>	Program na podporu podnikatelských nemovitostí a infrastruktury
Base jurídica	Zákon č. 320/2001 Sb., o finanční kontrole ve veřejné správě (zákon o finanční kontrole). Zákon č. 218/2000 Sb., o rozpočtových pravidlech. Vyhláška MF č. 560/2006 Sb., o účasti státního rozpočtu na financování programů reprodukce majetku
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Gasto anual previsto	200 millones de CZK

Intensidad máxima de la ayuda	40 % Conforme con el artículo 4 del Reglamento
Fecha de ejecución	10.9.2007
Duración	31.12.2013
Sectores económicos	Todos los sectores subvencionables mediante ayuda regional a la inversión
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerstvo průmyslu a obchodu ČR Na Františku 32 CZ-110 15 Praha 1
La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda	<a href="http://www.mpo.cz">http://www.mpo.cz</a> <a href="http://www.czechinvest.org">http://www.czechinvest.org</a>
Información adicional	—

Ayuda nº	XR 8/08
Estado miembro	Polonia
Región	Lubuskie
Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que reciba el complemento de ayuda <i>ad hoc</i>	TPV Displays Polska Sp. z o.o.
Base jurídica	Uchwała Rady Ministrów z dnia 10 października 2007 r. w sprawie ustanowienia programu wieloletniego pod nazwą Wsparcie finansowe inwestycji realizowanej przez TPV Displays Polska Sp. z o.o. w Gorzowie Wielkopolskim pod nazwą: Fabryka telewizorów plasmowych i paneli LCD, w latach 2007–2010
Tipo de medida	Ayuda <i>ad hoc</i>
Importe total de la ayuda prevista	9,36 millones de PLN; pagado a lo largo de 2007-2010 años
Intensidad máxima de la ayuda	50 % Conforme con el artículo 4 del Reglamento
Fecha de ejecución	24.12.2007
Duración	30.6.2011
Sectores económicos	Limitado a sectores específicos DL322, DL321
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Minister Gospodarki Plac Trzech Krzyży 3/5 PL-00-507 Warszawa
La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda	<a href="http://www.mg.gov.pl/Przedsiębiorcy/Specjalne+strefy+ekonomiczne/pomoc+regionalna.htm">http://www.mg.gov.pl/Przedsiębiorcy/Specjalne+strefy+ekonomiczne/pomoc+regionalna.htm</a>
Información adicional	—

Ayuda nº	XR 19/08
Estado miembro	Polonia
Región	Warmińsko-Mazurskie

Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que reciba el complemento de ayuda <i>ad hoc</i>	Program pomocy regionalnej na tworzenie nowych miejsc pracy związanych z nowymi inwestycjami dla przedsiębiorców prowadzących działalność gospodarczą na terenie miasta Elbląg
Base jurídica	Art. 18 ust. 2 pkt 8 w związku z art. 40 ust. 1 i art. 41 ust. 1 ustawy z dnia 8 marca 1990 r. o samorządzie gminnym (Dz.U. z 2001 r. nr 142, poz. 1591). Art. 7 ust. 3 ustawy z dnia 12 stycznia 1991 r. o podatkach i opłatach lokalnych (Dz.U. z 2006 r. nr 121, poz. 844). Uchwała nr V/32/2007 Rady Miejskiej w Elblągu z dnia 1 marca 2007 r. w sprawie programu pomocy regionalnej na tworzenie nowych miejsc pracy związanych z nowymi inwestycjami dla przedsiębiorców prowadzących działalność gospodarczą na terenie miasta Elbląg (Dz.U. Województwa Warmińsko-Mazurskiego z dnia 25 maja 2007 r. nr 74, poz. 1176)
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Gasto anual previsto	0,2607 millones de EUR
Intensidad máxima de la ayuda	50 % Conforme con el artículo 4 del Reglamento
Fecha de ejecución	9.6.2007
Duración	31.12.2013
Sectores económicos	Todos los sectores subvencionables mediante ayuda regional a la inversión
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Prezydent Miasta Elbląg ul. Łączności 1 PL-82-300 Elbląg Tel. (48-55) 239 32 26 wfbrab@elblag.com.pl
La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda	<a href="http://bip.uw.olsztyn.pl/pl/bip/dziennik_urzedowy/2007/px_dz_u_nr74.pdf">http://bip.uw.olsztyn.pl/pl/bip/dziennik_urzedowy/2007/px_dz_u_nr74.pdf</a>
Información adicional	—

Ayuda nº	XR 21/08
Estado miembro	Polonia
Región	Śląskie
Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que reciba el complemento de ayuda <i>ad hoc</i>	Uchwała nr VII/165/2007 Rady Miejskiej w Gliwicach z dnia 14 czerwca 2007 r. w sprawie określenia zwolnień z podatku od nieruchomości w ramach pomocy regionalnej na wspieranie nowych inwestycji lub tworzenie nowych miejsc pracy związanych z tą inwestycją
Base jurídica	Art. 7 ust. 3 ustawy z dnia 12 stycznia 1991 r. o podatkach i opłatach lokalnych (tekst jednolity z 2006 roku Dz.U. nr 121, poz. 844 z późn. zm.); Uchwała nr VII/165/2007 Rady Miejskiej w Gliwicach z dnia 14 czerwca 2007 r. w sprawie określenia zwolnień z podatku od nieruchomości w ramach pomocy regionalnej na wspieranie nowych inwestycji lub tworzenie nowych miejsc pracy związanych z tą inwestycją
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Gasto anual previsto	2 millones de EUR
Intensidad máxima de la ayuda	40 % Conforme con el artículo 4 del Reglamento
Fecha de ejecución	1.8.2007
Duración	31.12.2013

Sectores económicos	Todos los sectores subvencionables mediante ayuda regional a la inversión
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Rada Miejska w Gliwicach ul. Zwycięstwa 21 PL-44-100 Gliwice Tel. (48-32) 239 12 99 E-mail: po@um.gliwice.pl
La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda	<a href="http://www.um.gliwice.pl/pub/uchwaly/9641.pdf">www.um.gliwice.pl/pub/uchwaly/9641.pdf</a>
Información adicional	—

**Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 68/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 118/08)

Ayuda nº	XT 40/08
Estado miembro	Italia
Región	Regione autonoma Friuli Venezia Giulia
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Finanziamenti alle spese per la formazione del personale dei Centri di assistenza tecnica alle imprese artigiane
Base jurídica	Articolo 7, comma 6 del decreto del Presidente della Regione 19 febbraio 2008, n. 066/Pres [Regolamento per l'esercizio delle attività delegate ai Centri di assistenza tecnica alle imprese artigiane, in attuazione del comma 3 quater dell'articolo 72 della legge regionale 22 aprile 2002, n. 12 (Disciplina organica dell'artigianato)]
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 0,5 millones de EUR
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta al artículo 4 (2 a 7) del Reglamento
Fecha de ejecución	6.3.2008
Duración	31.12.2008
Objetivo	Formación específica
Sectores económicos	Actividades jurídicas, de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoría fiscal; estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública; consulta y asesoramiento sobre dirección y gestión empresarial; gestión de sociedades de cartera (holdings)
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Regione autonoma Friuli Venezia Giulia Direzione centrale attività produttive Servizio sostegno e promozione comparto produttivo artigiano Via Trento, 2 I-34132 Trieste <a href="http://www.regione.fvg.it">http://www.regione.fvg.it</a>

Ayuda nº	XT 41/08
Estado miembro	España
Región	Comunidad Valenciana
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Ayudas públicas durante el ejercicio 2008 para la realización de programas de formación profesional para el empleo dirigido prioritariamente a trabajadores ocupados
Base jurídica	Orden de 11 de febrero de 2008, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el programa de formación profesional para el empleo dirigido prioritariamente a trabajadores ocupados y se regula el procedimiento general para la concesión de ayudas durante el ejercicio 2008 (Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº 5713 de 28.2.2008)
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 3,265 millones de EUR
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta al artículo 4 (2 a 7) del Reglamento
Fecha de ejecución	1.1.2008

Duración	31.12.2008
Objetivo	Formación general; formación específica
Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a la formación
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Servicio Valenciano de Empleo y Formación Avda. Navarro Reverter nº 2 E-46004 Valencia
Ayuda nº	XT 42/08
Estado miembro	Alemania
Región	Land Sachsen-Anhalt (SA)
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Richtlinie zur Förderung der Qualifizierung von Beschäftigten mit Mitteln des Europäischen Sozialfonds
Base jurídica	Operationelles Programm ESF Sachsen-Anhalt für den Programmzeitraum 2007 bis 2013 vom 7.11.2007, §§ 23 und 44 der Landeshaushaltsordnung des Landes Sachsen-Anhalt (LHO) vom 30.4.1991 (GVBl. LSA S. 35), zuletzt geändert durch Artikel 2 des Gesetzes vom 28.4.2004 (GVBl. LSA S. 246), und der Verwaltungsvorschriften zu § 44 der Landeshaushaltsordnung (VV-LHO, RdErl. des MF vom 1.2.2001, MBl. LSA S. 241, zuletzt geändert durch RdErl. vom 16.11.2006, MBl. LSA S. 762) in ihrer jeweils geltenden Fassung
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 12,34 millones de EUR
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta al artículo 4 (2 a 7) del Reglamento
Fecha de ejecución	25.3.2008
Duración	30.6.2008
Objetivo	Formación general; formación específica
Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a la formación
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Landesverwaltungsamt des Landes Sachsen-Anhalt Nebenstelle Dessau Kühnauer Straße 161 D-06846 Dessau

**Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 118/09)

Ayuda nº	XR 158/07
Estado miembro	Eslovaquia
Región	87(3)(a)
Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que reciba el complemento de ayuda <i>ad hoc</i>	Schéma štátnej pomoci na podporu regionálneho rozvoja č. 1621/2007-1000
Base jurídica	Nariadenie Komisie (ES) č. 1628/2006 z 24. októbra 2006 o uplatňovaní článkov 87 a 88 zmluvy na národnú regionálnu investičnú pomoc. Usmernenia pre národnú regionálnu pomoc na roky 2007 – 2013. Zákon č. 203/2004 Z. z., ktorým sa mení a dopĺňa zákon č. 231/1999 Z. z. o štátnej pomoci v znení neskorších predpisov. Zákon č. 565/2001 Z. z. o investičných stimuloch a o zmene a doplnení niektorých zákonov. Zákon č. 5/2004 o službách zamestnanosti a o zmene a doplení niektorých zákonov v znení neskorších predpisov. Zákon č. 595/2003 Z. z. o dani z príjmov v znení neskorších predpisov. Zákon č. 523/2004 Z. z. o rozpočtových pravidlach verejnej správy a o zmene a doplení niektorých zákonov. Výnos č. 1/2005 MH SR o poskytovaní dotácií v pôsobnosti MH SR, v znení výnosov č. 3/2005 a č. 5/2005
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Gasto anual previsto	3 000 millones de SKK
Intensidad máxima de la ayuda	50 % Conforme con el artículo 4 del Reglamento
Fecha de ejecución	7.8.2007
Duración	31.12.2007
Sectores económicos	Todos los sectores subvencionables mediante ayuda regional a la inversión
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerstvo hospodárstva Slovenskej republiky Mierova 19 SK-827 15 Bratislava
La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda	www.economy.gov.sk
Información adicional	—

Ayuda nº	XR 167/07
Estado miembro	República Checa
Región	87(3)(a), 87(3)(c)
Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que reciba el complemento de ayuda <i>ad hoc</i>	OP ŽP, prioritní osa 2 – Zlepšování kvality ovzduší a snižování emisí oblast podpory 2.1 – Zlepšení kvality ovzduší; podoblast podpory 2.1.2: – Snížení příspěvku k imisní záťaze obyvatel omezením emisí z energetických systémů včetně CZT
Base jurídica	<p>86/2002 Sb., zákon o ochraně ovzduší a o změně některých dalších zákonů, ve znění pozdějších předpisů.</p> <p>352/2002 Sb., nařízení vlády ze dne 3. července 2002, kterým se stanoví emisní limity a další podmínky provozování spalovacích stacionárních zdrojů znečištění ovzduší.</p> <p>356/2002 Sb., Vyhláška Ministerstva životního prostředí, kterou se stanoví seznam znečišťujících látek, obecné emisní limity, způsob předávání zpráv a informací, zjišťování množství vypouštěných znečišťujících látek, třavností kouře, přípustné míry obtěžování zápacem a intenzity pachů, podmínky autorizace osob, požadavky na vedení provozní evidence zdrojů znečištění ovzduší a podmínky jejich uplatňování, ve znění vyhlášky 363/2006 Sb. a vyhlášky 570/2006 Sb.</p> <p>Zákon 388/1991 Sb., o Státním fondu životního prostředí České republiky, ve znění pozdějších předpisů.</p> <p>Programový dokument OP ŽP, 15. listopadu 2006 projednán a schválen vládou ČR. 7. března 2007 byl odeslán a přijat Evropskou komisí k formálnímu hodnocení.</p> <p>Implementační dokument OP ŽP, ze dne 28. června 2007.</p> <p>Směrnice MŽP č. 07/2007 ze dne 29. června 2007 pro předkládání žádostí a o poskytování finančních prostředků pro projekty z Operačního programu Životní prostředí včetně spolufinancování ze Státního fondu životního prostředí České republiky a státního rozpočtu České republiky – kapitoly 315 (životní prostředí)</p>
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Gasto anual previsto	605 millones de CZK
Intensidad máxima de la ayuda	<p>40 %</p> <p>Conforme con el artículo 4 del Reglamento</p>
Fecha de ejecución	1.10.2007
Duración	31.12.2013
Sectores económicos	Todos los sectores subvencionables mediante ayuda regional a la inversión
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerstvo životního prostředí Vršovická 65 CZ-101 00 Praha
La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda	www.opzp.cz
Información adicional	—

Ayuda nº	XR 23/08
Estado miembro	Italia
Región	87(3)(a); 87(3)(c)

Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que reciba el complemento de ayuda <i>ad hoc</i>	Interventi di reinustrializzazione destinati alle aree di crisi industriale comprese nella Carta degli aiuti a finalità regionale
Base jurídica	Legge n. 181/1989, articoli 5-8 e successive modificazioni Decreto ministeriale n. 747 del 3 dicembre 2007
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Gasto anual previsto	80 millones de EUR
Intensidad máxima de la ayuda	30 %
	Conforme con el artículo 4 del Reglamento
Fecha de ejecución	3.12.2007
Duración	31.12.2013
Sectores económicos	Todos los sectores subvencionables mediante ayuda regional a la inversión
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Agenzia nazionale per l'attrazione degli investimenti e lo sviluppo di impresa S.p.A. Via Calabria, 46 I-00187 Roma
La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda	<a href="http://www.sviluppoitalia.it/impresa_legge.jsp?ID_LINK=958&amp;area=7">http://www.sviluppoitalia.it/impresa_legge.jsp?ID_LINK=958&amp;area=7</a>
Información adicional	—

**Información resumida comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001**

(2008/C 118/10)

**Ayuda nº:** XA 4/08

**Estado miembro:** Italia

**Denominación del régimen de ayuda:**

Aiuti di Stato alle Unioni nazionali riconosciute tra associazioni di produttori agricoli e alle forme associate di organizzazioni di produttori riconosciute, per la realizzazione di programmi di attività a beneficio delle piccole e medie imprese associate attive nella produzione di prodotti agricoli, volti alla realizzazione di sistemi per promuovere la produzione e la commercializzazione di prodotti agricoli, ai sensi del regolamento (CE) n. 1857/2006

**Base jurídica:**

Decreto legislativo 18 maggio 2001, n. 228, concernente l'orientamento e la modernizzazione del settore agricolo, a norma della legge 7 marzo 2001, n. 57.

Legge 7 marzo 2003, n. 38, recante disposizioni in materia di agricoltura, ed in particolare l'art. 1, lett. q), sulla costituzione e il funzionamento di efficienti organizzazioni dei produttori e delle loro forme associate.

Decreto legislativo 27 maggio 2005 n. 102, sulla regolazione dei mercati agroalimentari, a norma dell'articolo 1, comma 2, lettera c), della legge 7 marzo 2003, n. 38

**Gasto anual previsto:** Los fondos asignados al ejercicio financiero de 2008 ascienden a alrededor de 2,5 millones de EUR

**Intensidad máxima de la ayuda:** La intervención pública no podrá superar el 80 % del gasto efectuado para la realización de programas de actividad en beneficio de las pequeñas y medianas empresas afiliadas dedicadas a la producción agrícola, como se indica en el artículo 1 del Decreto

**Fecha de aplicación:** La fecha de aplicación coincidirá con la de publicación del Decreto en la *Gazzetta Ufficiale della Repubblica Italiana*

**Duración de la ayuda:**

Año 2008

**Objetivo de la ayuda:**

Fomento de la producción agrícola, con arreglo a los artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) nº 1857/2006.

En particular, podrán concederse ayudas, de conformidad con el artículo 1, apartados 1 y 2, del *decreto direttoriale 22 novembre 2007, n. 813/TRAV*, a las siguientes actividades:

- a) costes de estudios de mercado;
- b) costes derivados de la introducción y realización de sistemas de control de la calidad, de sistemas de análisis de riesgos de los puntos críticos de control (HACCP), sistemas de trazabilidad, sistemas para garantizar el cumplimiento de las normas de comercialización, sistemas de auditoría ambiental, costes de la certificación inicial de garantía de la calidad y sistemas similares;

- c) costes de las medidas de control obligatorias adoptadas por las autoridades competentes o en nombre de ellas con arreglo a la normativa nacional o comunitaria, a menos que la normativa comunitaria establezca que deben asumirlos los propios productores;
- d) costes de formación del personal encargado de aplicar los regímenes y sistemas mencionados en el punto b);
- e) educación general y formación;
- f) servicios de asesoría prestados por terceros, costes de los servicios que no constituyan una actividad continua o periódica ni estén relacionados con los gastos de funcionamiento habituales de la empresa;
- g) gastos de inscripción, viaje, publicaciones, alquiler de locales de exhibición y otros costes de la organización y la participación en concursos, ferias comerciales, exposiciones y foros para el intercambio de conocimientos entre empresas;
- h) divulgación de conocimientos científicos e información sobre sistemas de calidad abiertos a los productos de otros países, sobre productos genéricos y sobre los beneficios nutricionales de los productos genéricos y las recomendaciones de uso de los mismos, a condición de que no se mencionen los nombres de empresas, marcas u orígenes determinados;
- i) publicaciones, como catálogos o sitios web, que presenten información sobre los productores de una región determinada o de un producto determinado, siempre que la información y su presentación sean de carácter neutro y que todos los productores interesados tengan las mismas posibilidades de estar representados en tales publicaciones

**Sector beneficiario:** Pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción agraria

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Ministero delle Politiche agricole alimentari e forestali  
Dipartimento delle filiere agricole e agroalimentari  
Direzione generale della trasformazione agroalimentare e dei mercati  
Ufficio TRAGR V  
Via XX Settembre, 20  
I-00187 Roma

**Dirección web:**

<http://www.politicheagricole.it>, dentro de la sección «Settori Agroalimentari» — subsección «Norme e documenti in evidenza»

Salvatore PETROLI  
Director general

**Ayuda nº:** XA 50/08

**Estado miembro:** España

**Región:** Castilla y León (provincia de Salamanca)

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:**

Subvenciones dirigidas a las denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas, asociaciones con marca de garantía, asociaciones de vinos de calidad producidos en región determinada de la provincia de Salamanca y a las entidades asociativas que promuevan el reconocimiento de alguna de estas figuras de calidad, anualidad 2008

**Base jurídica:**

Proyecto de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a las denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas, asociaciones con marca de garantía, asociaciones de vinos de calidad producidos en región determinada de la provincia de Salamanca y a las entidades asociativas que promuevan el reconocimiento de alguna de estas figuras de calidad, anualidad 2008

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:**  
El gasto previsto para el régimen de ayudas en el año 2008 es de 60 000 EUR (sesenta mil EUR)

**Intensidad máxima de la ayuda:** El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 50 % del coste de los gastos subvencionables, ni de la cantidad de 12 000 EUR por solicitante

**Fecha de aplicación:** A partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** Hasta el 31.12.2008

**Objetivo de la ayuda:**

La finalidad de esta subvención es el fomento de la producción y comercialización de productos agrarios de calidad de la provincia de Salamanca amparados con una Denominación de Origen, Indicación Geográfica Protegida, Marcas de Garantía, o con la consideración de Vinos de Calidad Producidos en Región Determinada.

Este régimen de ayudas se realiza en el marco de los artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas.

Se consideran actividades subvencionables las correspondientes a la participación en Ferias organizadas por la Diputación o en Ferias agroalimentarias a las que asista la Diputación de Salamanca, la elaboración de estudios que promuevan el reconocimiento de una figura de calidad o la mejora de la calidad de productos amparados por una figura de calidad y las actividades de promoción de la calidad alimentaria.

Se consideran gastos subvencionables:

- A. por la participación en las Ferias organizadas por la Diputación o en Ferias agroalimentarias a las que asista la Diputación de Salamanca, los relativos a:
  - 1) inscripción, alquiler del espacio y del stand, seguridad, azafatas y derechos de participación;
  - 2) publicaciones relacionadas con la actividad;
  - 3) gastos de viaje;
- B. para el apoyo a la elaboración de estudios, los relativos a:
  - 1) estudios destinados a la concepción y reconocimiento de una figura de calidad (Denominación de Origen, Indicación Geográfica Protegida, Marca de Garantía o Vino de Calidad producido en región determinada) de productos agrarios de la provincia de Salamanca;
  - 2) otros estudios cuyo objeto sea mejorar la calidad de productos agrarios de la provincia de Salamanca que se encuentren ya amparados por alguna de las figuras de calidad señaladas en el punto anterior;
- C. para la promoción de la calidad alimentaria, los relativos a:
  - 1) gastos de asistencias a Ferias de carácter nacional: el alquiler del suelo y del stand, seguridad, azafatas, derechos de participación, gastos de viaje y publicaciones relacionadas con la actividad;
  - 2) presentación de productos de calidad en el ámbito nacional y provincial: únicamente podrán subvencionarse el alquiler de las instalaciones donde se realice la presentación, los gastos de viaje y las publicaciones relacionadas con la actividad;
  - 3) publicaciones como catálogos o sitios web que presenten información sobre los productores de una región determinada o de un producto determinado, siempre que la información y su presentación sean de carácter neutro y que todos los productores interesados tengan las mismas posibilidades de estar representados en la publicación

**Sector o sectores beneficiarios:** Sector agroalimentario

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Excma. Diputación Provincial de Salamanca  
C/ Felipe Espino nº 1  
E-37002 Salamanca

**Dirección web:**

<http://www.lasalina.es/areas/eh/Subvenciones2008/Proyectos-Convocatorias/SubvDenominaciones.pdf>

**Información adicional:**

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención —para la misma finalidad— que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto nº 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de las subvenciones otorgadas por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue la Diputación de Salamanca —bien mediante un procedimiento de concesión directa, bien a través de un procedimiento de concurrencia competitiva— en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables

Salamanca, 20 de diciembre de 2007.

Isabel JIMÉNEZ GARCÍA  
La Presidenta de la Diputación de Salamanca

**Ayuda nº:** XA 65/08

**Estado miembro:** Estonia

**Región:** Estonia

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:**

Pöllumajandusliku nõuandesüsteemi korraldamine ja arendamine

**Base jurídica:**

Euroopa Liidu ühise pöllumajanduspoliitika rakendamise seaduse § 54

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:**

Gasto total previsto hasta un máximo de 330 000 EUR

**Intensidad máxima de la ayuda:** 100 %

**Fecha de aplicación:** 30.1.2008

**Duración del régimen de ayuda o de la ayuda individual:**  
Hasta el 31.12.2008

**Objetivo de la ayuda:**

Prestación de asistencia técnica a los productores agrícolas.

La ayuda se concederá de conformidad con el artículo 15. Los costes subvencionables son conformes con lo dispuesto en el artículo 15, apartado 2, letras a, c y f (formación de trabajadores agrícolas, servicios de consultoría prestados por terceros y elaboración de publicaciones como catálogos o sitios web que presenten información sobre el sistema de asesoría agrícola).

La ayuda se concederá en forma de servicios subvencionados y no podrá consistir en pagos directos a los productores

**Sector o sectores afectados:** Productores agrícolas

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Pöllumajandusministeerium  
Lai 39/41  
EE-Tallinn

**Dirección web:** <http://www.agri.ee/?id=26782>

**Ayuda nº:** XA 66/08

**Estado miembro:** Italia

**Región:** Sardegna

**Denominación del régimen de ayudas:**

Legge 488/99 art. 59 — Finanziamenti per lo sviluppo dell'agricoltura biologica. Decreti MiPAAF n. 92725 del 29 dicembre 2003 e n. 91024 del 2 luglio 2004. «Programma di sviluppo dell'agricoltura biologica Regione Sardegna». Bilancio 2007. Importo 767 411,86 EUR

**Base jurídica:**

Legge 488/99 art. 59 — Finanziamenti per lo sviluppo dell'agricoltura biologica. Decreti MiPAAF n. 92725 del 29 dicembre 2003 e n. 91024 del 2 luglio 2004.

Deliberazione della Giunta regionale n. 39/8 del 3 ottobre 2007 recante Legge 488/99 art. 59 — Finanziamenti per lo sviluppo dell'agricoltura biologica. Decreti MiPAAF n. 92725 del 29 dicembre 2003 e n. 91024 del 2 luglio 2004. Approvazione e del programma di spesa per l'attuazione del «Programma di sviluppo dell'agricoltura biologica». Bilancio 2007 UPB S06.04.011 Cap. SC06.1058 — c.d.r. 00.060103 AS. Importo 767 411,86 EUR

**Gasto anual previsto por el régimen:** La dotación global prevista para 2007 asciende a 767 411,86 EUR

**Intensidad máxima de la ayuda:** Hasta el 100 % de los gastos efectivos en que incurra la Agencia LAORE en concepto de ayuda técnica a los operadores dedicados a la agricultura ecológica

**Fecha de aplicación:** A partir de la fecha de publicación en la página de Internet de la DG Agricultura del número de expediente de la ayuda. Se considerarán subvencionables los gastos en actividades desarrolladas con posterioridad a esa fecha

**Duración del régimen:** 3 años

**Objetivo de la ayuda:** La ayuda tiene por objeto llevar a cabo, como complemento de las medidas previstas en favor del segmento de la producción ecológica en el marco del programa de desarrollo rural 2007-2013, una serie de actividades de servicio a las explotaciones y de información a los consumidores que, en sinergia con dicho programa, permitan ir dotando de especificidad a este segmento de la producción hasta lograr la creación de un «sector de producción ecológica».

La ayuda para financiar los costes derivados de la prestación de servicios de asistencia técnica en favor de las empresas dedicadas a la agricultura ecológica se concede de conformidad con el artículo 15 del Reglamento

**Sector afectado:** Producción ecológica

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Regione Autonoma della Sardegna — Assessorato dell'agricoltura e riforma agro-pastorale  
Via Pessagno, 4  
I-09125 Cagliari

**Dirección web:**

<http://www.regione.sardegna.it/regione/giunta/delibere.html>

(pulsar: año 2007, mes de octubre y, a continuación, a la derecha, en el calendario, día 3 de octubre)

**Información adicional:**

Laore es la Agencia de la Región de Cerdeña encargada de la ejecución de los programas y del desarrollo rural en el ámbito de la agricultura. La agencia fomenta el desarrollo integrado de las zonas rurales y la compatibilidad ambiental de las actividades agrícolas, favoreciendo la diversificación de las empresas, la especificidad territorial, la producción de calidad y la competitividad en los mercados.

Laore presta servicios a las explotaciones agrícolas en el ámbito de la asistencia técnica y de la divulgación agraria. Las competencias institucionales y cometidos de la Agencia se regulan mediante la Ley de establecimiento nº 13, de 8 de agosto de 2006, y mediante las normas previstas en sus Estatutos

Stefania MANCA  
Directora del Servicio de Producción

**Ayuda nº:** XA 67/08

**Estado miembro:** Italia

**Región:** Regione autonoma Valle d'Aosta

**Denominación del régimen de ayudas:** Ricomposizione fondiaria

**Base jurídica:**

Art. 52 del Titolo III (disciplina degli interventi regionali in materia di agricoltura e di sviluppo rurale. Modificazioni alle leggi regionali 16 novembre 1999, n. 36, e 28 aprile 2003, n. 18) della legge regionale 12 dicembre 2007, n. 32 «Disposizioni per la formazione del bilancio annuale e pluriennale della Regione autonoma Valle d'Aosta (Legge finanziaria per gli anni 2008/2010). Modificazioni di leggi regionali»

**Gasto anual previsto en virtud del régimen:** 0,4 millones de EUR

**Intensidad máxima de la ayuda:** 100 % de los costes legales y administrativos, con inclusión de los costes de los estudios realizados

**Fecha de aplicación:** A partir del día siguiente a la fecha en que la Comisión confirme, mediante acuse de recibo con número de identificación, que ha recibido la información resumida

**Duración del régimen:** Con arreglo al régimen, las ayudas pueden concederse hasta el 31.12.2013, y en los seis meses siguientes a esa fecha

**Objetivo de la ayuda:** Impulsar la concentración parcelaria. Referencia a la normativa comunitaria: Artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1857/2006

**Sector o sectores afectados:** Sector zootécnico (animales bovinos, ovinos y caprinos, producción avícola y cúnica, pequeñas ganaderías tradicionales de suinos, equinos y otras ganaderías menores), sector frutícola (manzanas, peras, frutos de cáscara, frutos rojos y otras frutas tradicionales, con especial atención a los cultivos tradicionales en riesgo de desaparición), sector vitícola, forrajero, cerealero, hortícola, de plantas medicinales y farmacéuticas, flores de invernadero, apicultura, otras explotaciones ganaderas o cultivos considerados subvencionables

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Regione autonoma Valle d'Aosta  
Assessorato agricoltura e risorse naturali  
Dipartimento agricoltura  
Loc. Grande Charrière, 66  
I-11020 Saint-Christophe (Aosta)

**Dirección web:**

[http://www.regione.vda.it/gestione/sezioni\\_web/allegato.asp?pk\\_allegato=1247](http://www.regione.vda.it/gestione/sezioni_web/allegato.asp?pk_allegato=1247)

Emanuele DUPONT  
*Coordinador, Departamento de Agricultura*

**Ayuda nº:** XA 121/08

**Estado miembro:** Reino Unido

**Región:** Scotland

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:**

Discover Bute Landscape Partnership Scheme

**Base jurídica:**

Bute Conservation Trust — The Companies Act 1985

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:**

Julio de 2008-marzo de 2009: 546 800 GBP

Abril de 2009-marzo de 2010: 477 850 GBP

Abril de 2010-marzo de 2011: 668 850 GBP

Abril de 2011-marzo de 2012: 428 500 GBP

**Intensidad máxima de la ayuda:**

La intensidad de la ayuda con arreglo a esta medida de asistencia técnica es de hasta el 100 % de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1857/2006.

En el caso de las inversiones, se subvencionará el 100 % de las obras de conservación de los aspectos patrimoniales sin finalidad productiva. Sin embargo, el tipo máximo de la subvención se reducirá según los tipos establecidos en el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 1857/2006, cuando la ayuda se destine a aspectos productivos

**Fecha de aplicación:**

El régimen se iniciará el 1.7.2008

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** El régimen se iniciará el 1.7.2008 y se cerrará el 30.6.2012. El último pago se hará el 30.9.2012

**Objetivo de la ayuda:** Conservar y mejorar los aspectos paisajísticos de la Isla de Bute. Conservar y mejorar el acceso al patrimonio natural y edificado. Fomentar las visitas a Bute de los conociedores de la zona y de un público más amplio a fin de mejorar la economía de la isla

**Sector o sectores afectados:** Este régimen se aplica a la producción de productos agrícolas

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Bute Conservation Trust  
Eaglesham House  
Rothesay  
Isle of Bute PA20 9HQ  
United Kingdom

*El organismo responsable de este régimen de ayudas es:*

Bute Conservation Trust

*El organismo responsable de la gestión es:*

Bute Conservation Trust

[www.discover-bute.com](http://www.discover-bute.com)

**Dirección web:**

<http://www.discover-bute.com/articles.html>

También puede consultarse el sitio web del Reino Unido sobre las ayudas estatales a la agricultura exentas.

<http://defraweb/farm/policy/state-aid/setup/exist-exempt.htm>

En el enlace Discover Bute se facilita más información

**Información adicional:**

En las direcciones indicadas anteriormente se da información más detallada sobre las condiciones y normas para la obtención de ayudas acogidas a este régimen

Firmado y fechado en nombre del «*Department for Environment, Food and Rural Affairs*» (autoridad competente del Reino Unido)

## INFORMACIONES RELATIVAS AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

### ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC

**Notificación de las autoridades noruegas referente al régimen de apoyo al Centro Espacial  
El Órgano de Vigilancia de la AELC ha decidido no formular objeciones contra la medida notificada**

(2008/C 118/11)

**Fecha de adopción:** 13 de febrero de 2008

**Asunto nº:** 62231

**Estado AELC:** Noruega

**Región:** —

**Denominación:** Régimen de apoyo al Centro Espacial

**Base jurídica:** State Budget, Letter of Intent from the Ministry of Trade and Industry and guidelines of the scheme

**Tipo de medida:** Régimen de ayudas

**Objetivo:** Investigación y desarrollo

**Forma de la ayuda:** Subvención

**Presupuesto:** 37 millones de NOK (aproximadamente 4,6 millones de EUR) para 2007. Presupuesto anual sujeto a los procedimientos presupuestarios parlamentarios

**Intensidad:** De acuerdo con las directrices

**Duración:** 2008-2013

**Sectores económicos:** Industria espacial

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Norwegian Space Centre  
P.O. Box 113, Skøyen  
N-01212 Oslo

**Información adicional:** —

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

<http://www.eftasurv.int/fieldsofwork/fieldstateaid/stateaidregistry/>

**Comunicación del Órgano de Vigilancia de la AELC relativa a los tipos de interés a efectos de la recuperación de ayudas estatales aplicables a los Estados de la AELC a partir del 1 de enero de 2008**

[Publicada con arreglo al artículo 10 de la Decisión nº 195/04/COL, de 14 de julio de 2004 (DO L 139 de 25.5.2006, p. 37 y en el Suplemento EEE nº 26/2006 de 25 de mayo de 2006, p. 1)]

(2008/C 118/12)

Tipo de interés a efectos de recuperación para Islandia: 11,01.

Tipo de interés a efectos de recuperación para Liechtenstein: 3,82.

Tipo de interés a efectos de recuperación para Noruega: 6,25.

Corrección del tipo de interés a efectos de recuperación para *Islandia* aplicable a partir del 1 de enero de 2007 (publicado en el DO C 126 de 7.6.2007, p. 20 y en el Suplemento EEE nº 27/2007 de 7 de junio de 2007, p. 3):

debe decir «9,84» en lugar de «8,23».

---

**Comunicación publicada de conformidad con el artículo 27, apartado 4, del capítulo II del Protocolo 4 del Acuerdo entre los Estados de la AELC sobre la creación de un Órgano de Vigilancia y un Tribunal de Justicia (el «Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción») en el asunto 61114 — Liechtensteinische Kraftwerke Anstalt y Telecom Liechtenstein AG**

(2008/C 118/13)

## 1. INTRODUCCIÓN

1. El Órgano de Vigilancia de la AELC (el «Órgano de Vigilancia») ha recibido una serie de compromisos suscritos formalmente por Liechtensteinische Kraftwerke Anstalt («LKW») y Telecom Liechtenstein AG («Telecom Liechtenstein»), antes Liechtenstein TeleNet AG, en el curso de una investigación de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo EEE sobre los mercados de las telecomunicaciones del Principado de Liechtenstein.
2. Con la publicación de esta Comunicación, el Órgano de Vigilancia pretende someter a la prueba de mercado los compromisos propuestos por LKW y Telecom Liechtenstein, concebidos para disipar las dudas sobre competencia expresadas por el Órgano de Vigilancia en su evaluación preliminar de este asunto. En función de los resultados de esta prueba de mercado, el Órgano de Vigilancia tiene previsto adoptar una decisión de conformidad con el artículo 9, apartado 1, del capítulo II del Protocolo 4 del Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción sobre la aplicación de las normas en materia de competencia establecidas en los artículos 53 y 54 del Acuerdo EEE. Esta decisión conferiría carácter vinculante a los compromisos propuestos por LKW y Telecom Liechtenstein pero no determinaría si hubo o sigue habiendo infracción.

## 2. RESUMEN DEL ASUNTO

3. El 1 de diciembre de 2006, el Órgano de Vigilancia recibió una denuncia contra LKW, Telecom Liechtenstein y el Principado de Liechtenstein, según la cual un acuerdo celebrado entre Telecom Liechtenstein y LKW el 11 de julio de 2006 para reestructurar los mercados de las telecomunicaciones en Liechtenstein (el «Contrato de Consolidación») tenía por objeto o efecto eliminar toda competencia entre LKW y Telecom Liechtenstein.
4. LKW es una empresa eléctrica y de telecomunicaciones de Liechtenstein, de propiedad estatal al 100 %. LKW está constituida como empresa de Derecho público. Suministra energía y presta también servicios de infraestructura de telecomunicaciones.
5. Telecom Liechtenstein es un operador de telecomunicaciones de Liechtenstein, de propiedad estatal al 100 %, que ofrece una gama de productos de comunicaciones y multimedia a nivel minorista y mayorista. Telecom Liechtenstein está constituida como sociedad anónima.
6. Tras el Contrato de Consolidación, a nivel de infraestructura LKW posee la totalidad de la infraestructura de red en Liechtenstein (en nueve de once municipios). LKW ofrece acceso al por mayor a su infraestructura de red de comunicaciones electrónicas a Telecom Liechtenstein y a proveedores terceros. Telecom Liechtenstein ofrece acceso al por mayor a prestadores de servicios terceros que utilizan su infraestructura y suministro al por menor de servicios de telefonía vocal, Internet y audiovisuales.
7. El 19 de diciembre de 2007, el Órgano de Vigilancia adoptó una evaluación preliminar centrada en dos elementos del Contrato de Consolidación y en sus efectos sobre la competencia en los mercados de telecomunicaciones de Liechtenstein. Este documento era una evaluación preliminar en el sentido del artículo 9, apartado 1, del capítulo II del protocolo 4 del Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción.
8. La evaluación preliminar consideró que la cláusula denominada de alineamiento estratégico, que requiere que las dos empresas discutan el desarrollo de la infraestructura de red y que LKW cumpla los requisitos de infraestructura de red de Telecom Liechtenstein, puede restringir la competencia. La evaluación preliminar concluyó que esta disposición puede constituir un obstáculo o excluir a competidores nuevos o existentes haciendo más difícil el acceso a los mercados. La evaluación preliminar también puso de manifiesto la preocupación de que las cláusulas en el Contrato de Consolidación, según las cuales LKW y Telecom Liechtenstein se comprometen a no competir entre sí por un tiempo ilimitado («cláusula de inhibición de la competencia»), restrinjan la competencia en los mercados de las telecomunicaciones en Liechtenstein.

### 3. COMPROMISOS

9. LKW y Telecom Liechtenstein respondieron a la evaluación preliminar del Órgano de Vigilancia y ofrecieron atenerse a una serie de compromisos, concebidos para disipar las dudas del Órgano de Vigilancia. Estos compromisos se resumen brevemente a continuación y están publicados en alemán en el sitio Internet del Órgano de Vigilancia en la dirección:

<http://www.eftasurv.int/fieldsofwork/fieldstateaid/guidelines/>

10. Los elementos clave de los compromisos son los siguientes:

- LKW y Telecom Liechtenstein retirarán la cláusula del Contrato de Consolidación que establece las condiciones de su alineamiento estratégico,
- por lo que se refiere a la planificación del desarrollo de la red, LKW se compromete a verificar regularmente (por lo menos una vez al año) los requisitos de todos los prestadores de servicios en cuanto a la infraestructura de red,
- LKW se compromete a consolidar los requisitos de todos los participantes en el mercado (que no serán vinculantes para LKW) en un plan de red que tendrá por objetivo proporcionar acceso no discriminatorio a todos los participantes en el mercado,
- LKW y Telecom Liechtenstein retirarán la cláusula de inhibición de la competencia.

### 4. INVITACIÓN A PRESENTAR OBSERVACIONES

11. El Órgano de Vigilancia tiene previsto, en función del resultado de esta prueba de mercado, adoptar una decisión de conformidad con el artículo 9, apartado 1, del capítulo II del Protocolo 4 del Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción por la que se declaren vinculantes para LKW y Telecom Liechtenstein los compromisos propuestos. Con este fin, la Comisión invita a los terceros interesados a presentar sus observaciones en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Comunicación.
12. Se ruega también a los terceros interesados que presenten una versión no confidencial de sus observaciones, en la que los secretos comerciales y otros fragmentos confidenciales se hayan sustituido por un resumen no confidencial o por los términos «(secreto comercial)» o «(confidencial)». LKW y Telecom Liechtenstein podrán tener acceso a las versiones no confidenciales de las observaciones recibidas o a un resumen de ellas.
13. Los interesados deberán enviar sus observaciones, citando la referencia «Asunto 61114 — LKW/Telecom Liechtenstein» a la siguiente dirección: correo electrónico: [registry@eftasurv.int](mailto:registry@eftasurv.int) o por carta/fax a:

Dirección de Competencia y Ayudas Estatales  
Órgano de Vigilancia de la AELC  
Rue Belliard 35  
B-1040 Bruselas  
Fax (322) 286 18 00

**Comunicación del Órgano de Vigilancia de la AELC referente a las excepciones establecidas por Noruega a las disposiciones del Acto mencionado en el punto 1 del anexo XXI del Acuerdo EEE, Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97 del Consejo, relativo a las estadísticas estructurales de las empresas, modificado por el Reglamento (CE) nº 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3037/90 del Consejo y determinados Reglamentos de la CE sobre aspectos estadísticos específicos**

(2008/C 118/14)

El Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97 del Consejo, de 20 de diciembre de 1996, relativo a las estadísticas estructurales de las empresas, adaptado por el Protocolo 1 del Acuerdo EEE y al que se hace referencia en el punto 1 del anexo XXI (en lo sucesivo denominado «el Acto»), estableció un marco común para la recogida, recopilación, transmisión y publicación de las estadísticas nacionales y comunitarias sobre la estructura, la actividad, la competitividad y el rendimiento de las empresas en el Espacio Económico Europeo. El artículo 11 del Acto establece que durante un período transitorio podrán aceptarse excepciones a las disposiciones de los anexos.

El Reglamento (CE) nº 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3037/90 del Consejo y determinados Reglamentos de la CE sobre aspectos estadísticos específicos [en lo sucesivo «el Reglamento (CE) nº 1893/2006»] ha sido incorporado al punto 20c del anexo XXI del Acuerdo EEE por la Decisión nº 61/2007 del Comité Mixto del EEE (DO L 393 de 30.12.2006, p. 1). El Reglamento (CE) nº 1893/2006 modifica el Acto en cuanto a las definiciones de las variables fijadas en los anexos de dicho Acto, que aparecen descritas en el anexo II del Reglamento (CE) nº 1893/2006.

Se confía al Órgano de Vigilancia de la AELC la tarea de aceptar las excepciones de conformidad con el artículo 12 del Acto por lo que se refiere a las solicitudes de Islandia, Liechtenstein y Noruega.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97, Noruega solicitó excepciones parciales y completas a la transferencia de algunos datos contenidos en el anexo 7 del Acto modificado por el anexo II del Reglamento (CE) nº 1893/2006.

El Órgano de Vigilancia de la AELC ha concedido las siguientes excepciones, de conformidad con el Dictamen de 26 de noviembre de 2007 de los Directores de los Institutos Nacionales de Estadística de la AELC que asisten en sus tareas al Órgano de Vigilancia de la AELC:

	Estadísticas anuales de las empresas 2005 a 2007	Título	Estadísticas anuales de las empresas desglosadas 2005 a 2007	Título
Excepción completa, parcial o inexistente	Excepción parcial		Excepción parcial	
Período adicional de transmisión requerido	Ninguno		Ninguno	
Variables pendientes	48 031 48 032 48 120 48 132 48 101 48 705	Pagos regulares de pensión Pagos de pensiones a tanto alzado Inversiones en empresas del grupo y participaciones (fondos de pensiones) Acciones negociadas en un mercado reglamentado especializado en PYME Total de inversiones en «la empresa promotora» Número de partícipes con pensiones diferidas	48 610 48 640	<b>Estadísticas empresariales anuales desglosadas geográficamente</b> Desglose geográfico del volumen de negocios Inversiones totales desglosadas en componentes del euro y de otras monedas
Otros puntos	No		No	

	Estadísticas anuales de las empresas sobre fondos de pensiones no autónomas 2005 a 2007	Título	Estadísticas anuales de las empresas desglosadas 2005 a 2007	Título
Excepción completa, parcial o inexistente	Excepción completa		Excepción parcial	
Período adicional de transmisión requerido	Ninguno		Ninguno	
Variables pendientes	11 150	Número de empresas con fondos de pensiones no autónomos		<b>Estadísticas anuales de las empresas desglosadas geográficamente</b>
Otros puntos	No		No	

## V

(Anuncios)

## OTROS ACTOS

## COMISIÓN

**Publicación de una solicitud con arreglo al artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios**

(2008/C 118/15)

Esta publicación otorga un derecho de oposición con arreglo al artículo 7 del Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo<sup>(1)</sup>. Las declaraciones de oposición deben llegar a la Comisión en un plazo de seis meses a partir de la fecha de la presente publicación.

## DOCUMENTO ÚNICO

**REGALMENTO (CE) nº 510/2006 DEL CONSEJO**

## «HUITRES MARENNE OLÉRON»

**Nº CE: FR/PGI/005/0591/16.02.2007****IGP ( X ) DOP ( )****1. Denominación**

«Huîtres Marennes Oléron»

**2. Estado miembro o tercer país**

Francia

**3. Descripción del producto agrícola o alimenticio****3.1. Tipo de producto**

Clase 1.7 — Peces, moluscos y crustáceos frescos y productos derivados

**3.2. Descripción del producto que se designa con la denominación indicada en el punto 1**

Las «Huîtres Marennes Oléron» son ostras afinadas o cultivadas en criaderos de ostras (*claires*). No son ostras de mar abierto.

Según el grado de transformación del producto después de la puesta en criadero, que se mide principalmente por el índice de contenido (proporción de carne escurrida respecto al peso total × 100), la ostra Marennes Oléron es:

- de 7 a 10,5, *huître fine de claire* (ostra fina de criadero),
- superior o igual a 10,5, *huître spéciale de claire* (ostra especial de criadero),
- superior o igual a 12, *huître spéciale poussée en claire* (ostra especial vástagos de criadero).

<sup>(1)</sup> DO L 93 de 31.3.2006, p. 12.

Desde el punto de vista organoléptico:

- la ostra *Fine de Claire* es rica en agua, con un sabor equilibrado y carne fina,
- la ostra *Fine de Claire Verte* presenta las características de la ostra *Fine de Claire* y branquias de color verde, lo que certifica su verdeo natural en criadero «verde»,
- la ostra *Spéciale de Claire* es redonda, voluminosa en la boca y acentuadamente más suave,
- la ostra *Spéciale de Claire Verte* presenta las características de la *Spéciale de Claire* y branquias de color verde, lo que certifica su verdeo natural en criadero «verde»,
- la ostra *Spéciale Pousse en Claire* es muy carnosa, de carne firme y crujiente, de color marfileño, con un sabor pronunciado y persistente.

Las ostras Marennes Oléron se comercializan vivas y sin transformar.

### 3.3. *Materias primas*

No procede

### 3.4. *Piensos (únicamente en el caso de los productos de origen animal)*

No procede

### 3.5. *Fases específicas de la producción que deben llevarse a cabo en la zona geográfica definida*

El afinado o el cultivo de ostras Marennes Oléron deben hacerse en criaderos situados en la zona geográfica.

### 3.6. *Normas especiales sobre el corte en lonchas, el rallado, el envasado, etc.*

El envasado y el despacho de las ostras Marennes Oléron deben hacerse en la zona geográfica para preservar la calidad y garantizar un control sanitario gracias a la rapidez de la ejecución, además de para garantizar el origen.

Para salvaguardar la calidad y garantizar el control sanitario del producto, es necesario envasar las ostras en un plazo de 24 horas desde su pesca. El ostricultor se cerciora del estado sanitario de las ostras y realiza un seguimiento sanitario de las ostras que despacha. Cada expedidor se somete a un plan colectivo plurianual de autocontroles sanitarios, durante el cual se toman muestras y se realizan análisis bacteriológicos. La calidad también está garantizada por una última comprobación antes del envasado realizada por personal cualificado o responsable para eliminar las ostras vacías, sucias o con malformaciones. Las ostras deben envasarse en horizontal, concha cóncava hacia abajo, para garantizar las mejores condiciones de conservación posibles. Los envases se protegen sólidamente y las cajas de madera están adaptadas a la cantidad de ostras envasadas para evitar que estas oscilen.

Para garantizar el origen del producto, el expedidor lleva un registro de seguimiento de los productos (por lotes) que permite garantizar la rastreabilidad ascendente y descendente. Según la normativa en vigor (Decreto 94-340), todos los establecimientos de expedición deben estar aprobados por los servicios veterinarios (Nº CE) como establecimientos expedidores de bivalvos vivos.

El producto no se puede transportar a granel o ponerse a la venta fuera del envase de origen en ningún caso.

### 3.7. *Normas especiales de etiquetado*

Además de las indicaciones exigidas por la normativa vigente, las indicaciones siguientes propias a las ostras Marennes Oléron figuran en el etiquetado:

- la denominación geográfica: «Huîtres Marennes Oléron»,
- el logotipo de «Huîtres Marennes Oléron»,
- el logotipo de la indicación geográfica protegida,
- la denominación comercial según el producto:
  - «Huîtres Fines de Claires», con la indicación: «affinées en claires à Marennes Oléron» (afinadas en criaderos de ostras en Marennes Oléron),
  - «Huîtres Fines de Claires Vertes», con la indicación: «affinées en claires à Marennes Oléron»,

- «Huîtres Spéciales de Claires», con la indicación: «affinées en claires à Marennes Oléron»,
- «Huîtres Spéciales de Claires Vertes», con la indicación: «affinées en claires à Marennes Oléron»,
- «Huîtres Spéciales Pousse en Claire».

#### 4. Delimitación sucinta de la zona geográfica

La zona geográfica para el afinado en criaderos, el cultivo en criaderos, el envasado y el despacho de las Ostras Marennes Oléron, es la zona de la Cuenca de Marennes Oléron.

La zona abarca veintisiete municipios: Le Gua, Nieulle-sur-Seudre, Saint Just-Luzac, Marennes, Bourcefranc-le-Chapus, Hiers-Brouage, Moëze, Saint Froult, Port des Barques, Beaugeay, Soubise, Saint Nazaire (margen derecho del Seudre: 12 municipios), La Tremblade, Etaules, Chaillevette, L'Eguille, Arvert, Breuillet, Mornac (maargin izquierdo del Seudre: 7 municipios), Saint Trojan, Grand Village, Le Château d'Oléron, Saint Pierre d'Oléron, Dolus, Saint Georges d'Oléron, La Brée les Bains, Saint Denis d'Oléron (isla de Oléron: 8 municipios).

#### 5. Vínculo con la zona geográfica

##### 5.1. Carácter específico de la zona geográfica

La actividad principal en la Cuenca de Marennes Oléron es la conquilicultura. La ostricultura se practica en costas arenosas bajas (cultivo) y en marismas saladas (afinado y cultivo).

Los criaderos de ostras suelen ser antiguas salinas; se trata de estanques poco profundos situados a orillas del Seudre o en la costa entre la isla de Oléron y el continente. Reciben aguas salobres (mezcla de agua de mar y agua dulce) por gravedad en función de las mareas, a través de canales.

El criadero de ostras tiene un medio muy rico en minerales y nutrientes, que facilita el desarrollo del alimento de la ostra, el fitoplancton. Las ostras filtran el agua gracias a sus branquias desarrolladas y aprovechan así eficazmente los recursos nutritivos específicos del criadero. Al asimilar este alimento específico del criadero en unas cuantas horas, la ostra se transforma mediante una renovación considerable de sus tejidos celulares y adquiere a su vez las características de ese medio particular.

##### 5.2. Carácter específico del producto

Las ostras Marennes Oléron son ostras afinadas o cultivadas en criaderos, lo que les confiere un sabor más delicado (menos áspero y yodado) que las ostras de mar abierto, una mayor resistencia a la exondación y por ende una mejor conservación, una concha de calidad (superficie externa sin parásitos y superficie interna nacarada), branquias de color verde (en el caso de las «fines de claires vertes» o de las «spéciales de claires vertes») y una depuración natural. El cultivo en criaderos facilita, además de las características del afinado en criaderos, un importante crecimiento de la ostra (carne y concha), una textura y un sabor muy específicos.

##### 5.3. Relación causal entre la zona geográfica y la calidad o las características del producto (en el caso de las DOP), o la calidad, la reputación u otras características específicas del producto (en el caso de las IGP)

Las ostras Marennes Oléron son el producto:

- de un medio particular, el criadero, que se caracteriza por una configuración geomorfológica y un sistema hídrico únicos y específicos,
- de los conocimientos técnicos del ostricultor, acumulados a lo largo de los siglos, sobre el medio y el producto, lo que ha dado lugar al cultivo y afinado en criaderos,
- de un molusco, la ostra, perfectamente adaptado a este medio.

Las principales características organolépticas transformadas tras el afinado o el cultivo en criaderos son las siguientes:

- mejor presentación: algunos organismos colonizadores de la superficie externa de las valvas en mar abierto, como los báculos y las algas macrófitas, disminuyen mucho o desaparecen. Además, el cultivo en criaderos permite a la ostra reforzar la solidez de la superficie interna de sus valvas por efecto de la nacarización,

- mayor resistencia fuera de agua: la resistencia de las ostras envasadas en paquetes es muy superior cuando proceden de criaderos, porque el refuerzo de la concha, debido al criadero, permite limitar la pérdida del agua intervalvar durante la exondación,
- obtención de un sabor delicado: el carácter arcilloso y mineral del suelo y las paredes es propio de los criaderos de ostras y contribuye a aportar un importante sustrato nutritivo para el desarrollo del alimento de la ostra. Las ostras cultivadas en criaderos disponen de este alimento específico en el criadero. Es este alimento el que da a la ostra su «sabor de criadero». Además, el sabor salado suele atenuarse gracias al cultivo en criadero,
- coloración verde de las branquias (no siempre): la pared de los criaderos puede recubrirse de forma natural de una diatomea llamada «navícula azul», que produce un pigmento azul. La ostra, al filtrar el agua del criadero, pigmenta sus branquias. El pigmento azul de la diatomea, sumado al color natural de las branquias, las vuelve verdes,
- mayor crecimiento de la ostra (solo en el caso del cultivo en criaderos): en condiciones de cultivo en criaderos, las ostras crecen considerablemente y duplcan en general su masa inicial. Gracias al medio extremadamente rico del criadero en estas condiciones, la cantidad de carne es considerable y la ostra adquiere un pronunciado sabor de criadero.

**Referencia a la publicación del pliego de condiciones**

[http://agriculture.gouv.fr/spip/IMG/pdf/cdc\\_igp\\_huitres\\_maren.pdf](http://agriculture.gouv.fr/spip/IMG/pdf/cdc_igp_huitres_maren.pdf)